INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de julio de 2024. Al Despacho la presente Acción de Tutela, interpuesta por la señora LILIANA ANDREA GALINDO MENDOZA, quien actúa en representación propia y se identifica con cédula de ciudadanía No 1.049.635.343, en contra del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Petición, Igualdad y al Trabajo. La actuación quedó radicada con el No 2024-0111.

Ante la narrativa de los hechos se hace necesaria la vinculación de los participantes en el concurso génesis de la presente acción constitucional por intermedio de la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



JUAN MANUEL SERRATO ALVAREZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.

ACCIÓN DE TUTELA No. 2024-0111.

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora LILIANA ANDREA GALINDO MENDOZA, quien actúa en representación propia y se identifica con cédula de ciudadanía No 1.049.635.343, en contra del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, **SE ORDENA**:

- 1.- Correr traslado del escrito de tutela al director (a) del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM, para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes a la notificación del presente auto, ejerza sus derechos de defensa y contradicción.
- 2.- Correr traslado del escrito de tutela al Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes a la notificación del presente auto, ejerza sus derechos de defensa y contradicción, Así mismo, ordenar al Director y/o Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que de manera inmediata proceda a efectuar el EMPLAZAMIENTO, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, por el término de un (1) día entre las 6 de mañana y 11 de la noche, a los interesados en el resultado de la presente acción de tutela, al interior del proceso concursal, para que si lo consideran pertinente, se

pronuncien en relación con las pretensiones de la accionante, haciendo el correspondiente traslado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ JUEZ

Firmado Por:
Sandra Milena Prieto Sánchez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 053 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd84b0711f20f69bf42d6aa32b6a71370c05168c08f128f60e24eabe90db7fb6

Documento generado en 10/07/2024 12:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica